

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Viernes 16 de Septiembre de 1949	Nº 202
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición Pág. 1857

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 1857

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 1857

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Autorización 1858

EDUCACION PUBLICA

Apruébase lo dispuesto en el Primer Congreso de Ex-alumnos de la Universidad de León 1858

Denomínase con el nombre de Simón Bolívar, a la Escuela Superior de Varones de la ciudad de León 1858

Designación 1859

Asignaciones 1859

Nombramiento 1859

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Prórroga 1860

Contrato 1860

SECCION JUDICIAL

Remates 1860

Títulos Supletorios 1861

Marca de Fábrica 1863

Terrenos Municipales 1863

Notificación 1863

Declaratoria de Herederos 1864

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 21

El Presidente de la República, de conformidad con el Arto. 9º de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Municipales y de otras Juntas Locales.

Acuerda:

Aprobar la reforma hecha por la Junta Local de Beneficencia de Jinotega al Plan de Arbitrios, aprobado en acuerdo Ejecutivo Nº 9 del 2 de Marzo de 1948 Letra H. del Art. VI (Impuestos Varios) en sesión celebrada el 31 de Agosto último con la asistencia de sus miembros don Ismael Palacios, Vice-Presidente, don J. Antonio Palacios, don A. Rosales C., Dr. J. Padilla R., Vocales y don C. Castellón, Srio., según el punto 2º del Acta Nº 26, punto que dice:

2º—Aumentar el valor del Pensionado del Hospital Victoria, así: De primera a C\$ 15.00 diarios, y de segunda a C\$ 7.50, desde el primero de Septiembre en adelante y previa autorización del Ejecutivo. Estos precios reforman los acordados en el Art. 6º Letra H, del Plan de Arbitrios vigente del 2 de Marzo de 1948. Asimismo aumentar el derecho de Sala de Operaciones a cuarenta córdobas (C\$ 40.00) desde la misma fecha y previa autorización del Ejecutivo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 8 de Septiembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

Nº 173

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Cantinero de Casa Presidencial al Sr. Luis Felipe López, en sustrucción del señor Pastor Pérez.

Este nombramiento es efectivo desde el primero de Septiembre corriente y devengará el sueldo que le señale el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ignacio Román.

Relaciones Exteriores

Nº 42

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia del señor Francisco Icaza Díaz del cargo de Cónsul General de Nicaragua en El Salvador, con jurisdicción en todo el territorio de la República y residencia en San Salvador, cargo para el cual fué nombrado en Acuerdo de fecha 21 de Julio de 1948.

2º—Rendir las gracias al señor Icaza Díaz por sus servicios prestados a la Nación.

3º—Cancelar el Acuerdo y las Letras Patentes extendidos a favor del mismo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. RO-

MAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 2-C

El Presidente de la República,

Vista: La solicitud presentada por el señor Mayor G. N., Heberto Sánchez Barquero, para que se autorice el traspaso a la Sociedad Flota Aérea Nicaragüense, Sociedad Anónima, conocida abreviadamente con el nombre de «Fansa», el Contrato celebrado con el Gobierno de la República el 18 de Julio de 1949, aprobado por el Congreso Nacional el 21 de Julio de 1949 y publicado en «La Gaceta» Diario Oficial bajo el Nº 195 del 6 de Septiembre de 1949, para el establecimiento de un Servicio de Transportes Aéreos; y encontrándose en la forma que establece la Ley.

Acuerda:

Unico:—Autorizar al señor Mayor G. N., Heberto Sánchez Barquero, para que traspase el referido Contrato a la Sociedad Flota Aérea Nicaragüense, Sociedad Anónima «Fansa», quedando por su parte la «Fansa» comprometida a todas las obligaciones que el anterior Contratista señor Sánchez Barquero, tenía con el Gobierno de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de Aviación, (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.º.

Educación Pública

Nº 60

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es deber del Estado señalar a las generaciones del presente y a las generaciones del futuro, el nombre de quienes han hecho más luz en la conciencia nacional, desde la cátedra y la tribuna universitaria;

Considerando:

Que los Maestros cuyas doctrinas, enseñanzas e ideas, superviven en el ambiente y en el espíritu de la Patria, con los positivos resplandores de lo que no desaparece jamás, se hicieron merecedores a este sitio de honor;

Considerando:

Que la centenaria Universidad de León, hoy elevada a Universidad Nacional, fué el campo propicio en que esparcieron sus conocimientos muchos ciudadanos que fueron prestigio de su época y son hoy honra de Nicaragua,

Acuerda:

19--Aprobar lo dispuesto en el Primer Congreso de Ex-alumnos de la Universidad de León, efectuado del 6 al 8 de Enero de 1944, en la ciudad universitaria, conforme

el final del número II de las «Disposiciones Transitorias», que dice: «y bautizar las aulas con los nombres de eximios profesores fallecidos».

29--De conformidad con esta disposición, aprobar la denominación de las aulas de la Escuela de Derecho con los nombres: Miguel Larreynaga, Tomás Ayón, Santiago Argüello, Bruno H. Buitrago, y José Francisco Aguilar; las aulas de la Escuela de Medicina, con los nombres de: Gregorio Juárez, Luis H. Debayle, Roberto Sacasa y José Antonio Montalván; las aulas de la Escuela de Farmacia y Química, con los nombres de: Esteban Peralta y Salvador Flores Medal.

39--Las restantes aulas de las otras Facultades de la Universidad Nacional, serán bautizadas con los nombres que el Ministerio del ramo designe, auscultando de previo el sentir de la Honorable Junta Universitaria de la citada entidad.

49--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 Septiembre de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 57

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Libertador Simón Bolívar, junta con su solo nombre todo el haz de pueblos del Continente Americano y es vendimia del espíritu en los campos de la gloria universal;

Considerando:

Que Nicaragua ha sabido responder siempre a los altos ideales de unión, fraternidad y libertad, que fueron creaciones de aquella grande energía humana, en tierras del nuevo mundo;

Considerando:

Que mantener izada la bandera bolivariana, en los núcleos de la juventud de América, es laborar por la continuación de la obra del más grande estadista de la Historia;

Acuerda:

19--Denominar con el nombre de Simón Bolívar, a la Escuela Superior de Varones de la ciudad de León.

29--Señalar al citado establecimiento de enseñanza Primaria Superior, como el centro escolar bolivariano de la misma ciudad.

39--El 24 de Julio de cada año, fecha natalicia del Libertador, las escuelas oficiales de León deberán reunirse en el local de la Escuela Superior de Varones «Simón Bolívar», para conmemorar de manera especial, la gloriosa efeméride americana.

49--El presente acuerdo surte efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 3 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 58

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el General e Ingeniero Alfonso Valle, es uno de hombres de mayor preparación mental, tanto en el ramo de las Letras como en el de la Filosofía;

Considerando:

Que debe honrarse a ciudadanos como el Sr. Ing. Valle, que ha dedicado la mayor parte de su vida a escribir obras de literatura, de historia, lingüística y filosóficas,

Acuerda:

19--Designar al Ingeniero y General Alfonso Valle, Decano Honorario de la Facultad de Humanidades, Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, de conformidad con el Art. 116 del Decreto Ejecutivo del 9 de Abril de 1948, por las razones anteriormente expuestas.

29--El presente acuerdo surtirá efectos de Ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 3 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Asignar las siguientes pensiones en dólares a los estudiantes nicaragüenses en el extranjero, que en seguida se detallan:

Alberto Abáunza Carrión España	US\$ 100.00
Orlando Rojas, Guatemala	40.00
Edna Ramírez, Estados Unidos	40.00
Carlos Pérez Zelaya Estados Unidos	50.00
Julio Rodríguez Somoza Estados Unidos	30.00
Violeta D' Arbelles Estados Unidos	40.00
Manuel Salmerón, Estados Unidos	50.00
Octavio Salinas hijo Estados Unidos	40.00
Samuel Barreto h. Estados Unidos	40.00
Adán Gaitán Mora, Estados Unidos	60.00
José Roberto Membreno Estados Unidos	40.00
Edmundo Sánchez C. Estados Unidos	40.00
Manuel Fernández h. Estados Unidos	60.00
Lázaro Parodi Basset Estados Unidos	40.00
Edmundo Román Estados Unidos	50.00
Candelaria Pereira Estados Unidos	60.00
Ileana Hidalgo, Estados Unidos	60.00
Miriam Hidalgo, Estados Unidos	60.00
Manuel López B. Estados Unidos	60.00
Argentina Pérez A. Estados Unidos	30.00
Emilio Solís, Estados Unidos	45.00

Guillermo López Berrios, Estados Unidos	US\$ 21.00
Mario Valerio Moncada Estados Unidos	30.00
Reynaldo Chávez hijo Canadá	50.00
Lizandro Chávez, México	50.00
Armando Morales Ettiene México	40.00
Filadelfo J. Vega García México	30.00
Carlos A. Marín México	60.00
Santiago Callejas h. México	20.00
Gladys Reyna García México	30.00
Luis Narváez Moreira México	30.00
Noel Montoya Reyes México	20.00
Pablo Ayón García México	40.00
Antonio Ayón García México	35.00
Edgar Escobar Fornos México	60.00
Adán Ulises Suárez López México	40.00
Freddy Román México	20.00
Octavio García Quintero Argentina	30.00
Jaime Gurdíán Argentina	20.00
Salvador Jiménez Luna Chile	30.00
César González Geyer Chile	40.00
Alejandro Vega Luna Chile	30.00
Oscar Cortés Cordero Chile	40.00
Rina Membreno Estados Unidos	45.00
Julio Quintana A. Estados Unidos	10.00
Iván Saballos Estados Unidos	40.00
Modesto R. Baltodano Estados Unidos	20.00
Jaime Tapia Gutiérrez México	25.00
José María Zamora México	20.00
José María Castellón Estados Unidos	20.00
Reynaldo Tapia Molina Estados Unidos	30.00

29—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1o. de Julio del corriente año y las asignaciones señaladas son mensuales. Se tomarán del Capítulo XXXIII, del Presupuesto General de Gastos de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1949.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 76

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a la Srta. Aidalina Sobalvarro, profesora de la Escuela Superior de Varones de Juigalpa, Departamento de Chontales, en lugar de Adelaida Marín López, que renunció.

29--La nueva nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de Ley, que se tomará del Título IX, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos, a partir del 19 de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

Fomento y Obras Públicas

Nº 1-D

El Presidente de la República,

En vista del oficio presentado al Despacho de Fomento y Obras Públicas por el Dr. Mariano Argüello V., el día 26 de Julio del corriente año, en su carácter de apoderado de la Neptune Gold Mining Company, concesionaria del contrato celebrado el 2 de Mayo de 1939, entre el Gobierno de Nicaragua y el señor Alfredo Kirklan, para la explotación de cal en la zona de Tunky, Departamento de Zelaya, aprobado en acuerdo Ejecutivo Nº 7-C, y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial Nº 210 correspondiente al 28 de Septiembre del año citado, en cuyo oficio se solicita la prórroga de diez (10) años más del aludido contrato originalmente celebrado con el mencionado señor Kirklan, y,

Considerando:

Que la compañía concesionaria ha cumplido con las obligaciones establecidas en el susodicho contrato, especialmente con lo estatuido en su cláusula IV según Boleta Única de Entero Nº 240220 de la Administración de Rentas de Managua librada el 30 de Agosto de 1949, por valor de un mil córdobas (C\$ 1.000.00); y que tomando en consideración que las razones expuestas son justas,

Resuelve:

Prorrogar por un período de diez años el término del contrato mencionado, a partir de la fecha del vencimiento de la concesión originaria.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Septiembre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas. Const. Lacayo Fiallos.

Nº 3-C

Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y que en lo de adelante se llamará El Gobierno, el señor Heliodoro Mendieta M., mayor de edad, casado, y por otra parte, y a quien se denominará el Contratista, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a levantar los índices de todos los libros matrices del Despacho de Fomento durante el presente año fiscal, índices que se necesitan para mayor facilidad de las consultas.

II

El Gobierno pagará al Contratista la cantidad de cien córdobas mensuales (C\$ 100.00) por levantar éstos índices mencionados en la cláusula anterior, debiéndose imputar esta erogación a Título X Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos vigente.

III

Este Contrato puede ser cancelado en el momento que El Gobierno crea conveniente,

y principiará a regir desde el primero de Septiembre del año corriente.

En fé de lo cual se firman dos tantos de un mismo tenor en ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Const. Lacayo Fiallos—H. Mendieta M.

El Presidente de la República,

Acuerda:

• Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, y el señor Heliodoro Mendieta M.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1949.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 977

Onte mañana veinte corriente mes, local este Juzgado subastaráse predio urbano situado Jinotepe, Departamento Carazo, lindante: Oriente y Norte, calles; Poniente y Sur, Jesús María Zúniga.

Base remate: tres mil setecientos veinte córdobas. Ejecución: Ramiro Zerón, Sucesión Juliana González de Sotelo.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, ocho Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Once mañana.—Franco. Torres F.—J. Bendaño S., Srio.

2031 3 3

Nº 978

Cuatro tarde, trece corrientes, remataráse finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Juan Aguirre; Poniente, Sur, Pablo Vicente Pérez; Norte, Emilia Molina; valorada cuarenta córdobas.

Ejecución: Leonidas de Serrano-Vicenta Molina. Oyense posturas.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Septiembre, mil novecientos cuarentinueve. Guillo. Hernández, Srio.

2029 3 3

Nº 983

Diez y media mañana veintisiete Setiembre corriente, en este Juzgado, remataráse, en el mejor postor, lote terreno rústico seis manzanas superficie, situado punto llamado «Juan Dávila» jurisdicción Tola, este Departamento, limitado: Oriente, terreno de Sofonías Cabezas; Poniente, el de Ernesto Palma; Norte, terrenos de José Grillo Marengo; y Sur, terrenos de Albertina Alvarez.

Ejecución de Tomás Pérez Vanegas contra Isabel Rodríguez, por cuatrocientos córdobas.

Base remate: un mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Setiembre mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario.

2024 3 3

Nº 984

Diez mañana veintidos Setiembre corriente, en este Juzgado, remataráse en el mejor postor, lote terreno rústico siete y media manzanas superficie, situado en el punto llamado «Juan Dávila», jurisdicción Tola, siguientes linderos: Oriente, propiedad Enrique Salinas; Poniente, la de Francisco Rodríguez e Ismael Rodríguez; Norte, de Carmen Bonilla; y Sur, propiedades de Sofonías Cabezas e Ismael Rodríguez.

Ejecución de don Tomás Pérez Vanegas contra Santos Mora, por quinientos córdobas.

Oyense iposturas.

Base remate: dos mil doscientos cincuenta córdobas.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Setiembre mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario. 2030 3 3

Nº 1000

Tres tarde veintinueve mes actual, por ejecución de Dolores Aguirre Ortiz contra Buenaventura Ortiz Muñoz, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca rústica lugar «Taquezal», esta jurisdicción, dos y media manzanas rastrojos, limitada: Oriente, Joaquín Outiérrer Espinosa; Poniente, Tomás Coca; Norte, Ernesto González Arias; Sur, Pablo González.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho Setiembre mil novecientos cuarentinueve.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio. 2032 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 152

Antonia Zavala, soltera, este domicilio, pide título supletorio su casa habitación éste pueblo. Mide dieciocho varas largo, siete ancho, corredor y cocina, de teja, paredes embarro; linda: Oriente, Carmen Flores; Occidente, Reynaldo López, calle enmedio; Norte, Josefa Pérez, mediano Calle; Sur, Juliana v. de Iglesia. Valor doscientos córdobas.

Quien créase derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Totogalpa, Junio seis de mil novecientos cuarentinueve. — Sixto Vte. López. Ante mí, M. López N., Srio. 1406 3 3

Nº 511

Leonor Polanco, solicita título supletorio, finca rústica El Calmito, esta jurisdicción, ochenta manzanas terreno ejidal, mil árboles café cosechero, cuatro manzanas potrero empastado zacate guinea, media manzana caña azúcar, media manzana guineos, cuatro casas habitación de diez por cinco, parada sobre horcones, teja de barro, paredes taquezal, linda: Oriente, predio Narciso Martínez; Occidente, terrenos de Palacagüina y Totogalpa; Norte, predio Gilberto Núñez; Sur, predio Carmen de Cerrato. Valórase ciento noventa córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local, Telpaneca, trece de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srio. 1820 3 3

Nº 272

El señor Salomón García Urbina, solicita título supletorio lote terreno rústico, tres manzanas y media cabida, situado esta jurisdicción bajo estos linderos: Oriente, testamentaria Francisco Martínez García; Poniente, predio de Maximiliano Arcia, camino de por medio; Norte, potrero Salomón García Urbina; Sur, testamentaria de José Angel Alemán; nominado "El Guacimo"; no tiene número ni gravamen, estímalo en ciento veinte córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Moyogalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Gust. Arcia R.—Ante mí, Srio., Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original, Carmen A. Guillén, Srio. 1417 3 3

Nº 263

Adán Castillo y Julio Espinoza, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitan título supletorio de un solar urbano situado barrio de Sabana Grande, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Calle pública; Poniente, Francisca Esquivel; Norte, Pedro Bojorge; Sur, Agatón Yescas. Vale doscientos córdobas, lo hubieron por herencia de su padre Encarnación Villareal.

El que tenga porqué oponerse que se presente.

Juzgado Local Civil, Potosí, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos González.—Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srio.

Es conforme, Potosí, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarentinueve.—Carlos González.

Ante mí, Indalecio Martínez Cubillo, Srio. 1413 3 3

Nº 274

El señor Salomón García Urbina, solicita título supletorio lote terreno rústico, cinco manzanas cabida, nominado "San Miguel", situado esta jurisdicción bajo estos linderos: Oriente, Poniente y Norte, con propiedad del solicitante Salomón García Urbina; y Sur, con testamentaria Manuel A. Cruz y propiedad del mismo señor García Urbina; no tiene número ni gravamen, estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Moyogalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Gust. Arcia R.—Ante mí, Srio., Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original, Carmen A. Guillén, Srio. 1419 3 3

Nº 544

El señor José María Guévara, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un predio rústico de doce manzanas de capacidad, dividido en tres departamentos, ubicado al rumbo Sur, y a mil varas de distancia de ésta población, con todos sus cercas propias, de tres, y dos hilos de alambre de púas, lindando: Oriente, predios de Pablo Pérez y Juan Salazar; Occidente, camino enmedio, predios de Eusebia Blanco v. de Gallo y Francisco López; Norte, con los de Gabino Solís y Anselmo Aguilar, y Sur, con el mismo Pablo Pérez. Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase término y forma de ley. Juzgado Local, Nagarote, nueve de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Palacios, Srio. 1663 3 3

Nº 559

Don Eduardo Ojeda, se ha presentado a este Juzgado pidiendo título supletorio de dos huertas: Una de siete manzanas con estos linderos: Oriente, Francisco Contreras; Occidente, con Ventura Figueroa; Norte, con Ventura Figueroa y Trinidad Muñoz; Sur, camino enmedio, con David Real. La otra es de cinco manzanas y linda: al Oriente, camino enmedio, con David Real; Occidente, Francisco Contreras; Norte, con la huerta antes descrita y Sur, con Eusebio Mata-moros.

Quien se crea con derecho que se oponga.

Juzgado Local, Nagarote, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Palacios, Srio. 1671 3 3

Nº 273

Don Salomón García Urbina, solicita título supletorio terreno rústico, nominado "La Pelota", situado esta jurisdicción, de dos manzanas y tres cuarto de cabida; con estos linderos: Oriente, con propiedad de Máximiliano Arcia; Poniente, playas del Gran Lago; Norte, predio del solicitante señor Salomón García Urbina; Sur, testamentaria de Justina Villanueva y José Angel Alemán; no tiene número ni gravamen; estimalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Moyogalpa, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarentinueve.—Gust. Arcia R.—Ante mí, Srío., Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original, Carmen A. Guillén, Srío.

1418 3 3

Nº 296

Doctor Alcibiades Pastora Zeledón, apoderado de don Carmen Zeledón Ubeda, mayor, casado, agricultor, domicilio San Rafael del Norte, solicita extiéndose título supletorio, cerramiento o potrero, sesenta manzanas extensión, llamado "Cerro Colorado", situado Namanji, jurisdicción su domicilio, lindando: Norte, camino Namanji a La Concordia; Sur, Evangelina viuda de Barrante; Oriente, Ramón Zeledón y Celso Miranda; Occidente, Evangelina viuda de Barrante.

Quien pretenda derecho, presentese legalmente. Dado Juzgado Distrito, Jinotega, veintidós Junio mil novecientos cuarentinueve.—R. Hazera—C. Castillo C., Srío.

Es conforme, Jinotega, veintinueve Junio de mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srío.

1438 3 3

Nº 297

Camilo Herrera, mayor edad, casado, agricultor domicilio San Pedro, solicita título supletorio siguiente propiedad: finca denominada "La Libertad", cultivada con café, zacate guinea y caña de azúcar de ochenta manzanas extensión, ubicada en jurisdicción San Fernando, con los linderos siguientes: Oriente, propiedad de don Fernando Agurcia y Josefa Guillén; Poniente, finca de don Bernabé Bellorín; Norte, propiedad Toribio García y Sur, finca Filomena Ortega Beltrán.

Quien créase con derecho opóngase. Dado Juzgado Distrito, Ocotul, uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Leonidas Ponce Reyes, Secretario.

1437 3 3

Nº 509

Isabel Pérez, solicita título supletorio, rústica «Hoja de Lavar» esta jurisdicción, tres manzana extensión, siguientes linderos: Oriente, Mateo Morales; Poniente, Zenón Peña, camino enmedio; Norte, María Aguirre; y Sur, Simón Peinado.

Atiéndense oposiciones legales. Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío.

1637 3 3

Nº 430

Emilio Bermúdez, solicita título supletorio, rústica, limitada: Oriente, Norte y Sur, Lázara Aguirre; Occidente, Juan Mena, camino antes.

Oyense oposiciones. Diriomo, Julio trece de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juzgado Local Civil.—R. Navarro C., Srío.

1564 3 3

Nº 705

Lorenzo Bermúdez, solicita título supletorio, rústica, limitada: Oriente y Sur, Lázara Aguirre; Occidente, Emilio Arias; Norte, camino público.

Oyense oposiciones. Juzgado Local Civil.—Diriomo, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío.

1788 3 3

Nº 431

Andrés González, solicita título supletorio, rústica Comarca «La Pila Volteada» esta jurisdicción, cuatro y media manzanas extensión superficial, siguientes linderos: Oriente, María Aguirre; Poniente, César Sandoval, camino enmedio y Julio Figueroa; Norte, Tránsito Quiroz; y Sur, Concepción Suazo.

Atiéndense oposiciones legales. Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Navarro C., Srío.

1563 3 3

Nº 782

Pastor Gutiérrez, solicita título supletorio finca urbana, Cantón Occidental, banda Norte, dentro linderos siguientes: Oriente, Godofredo Fernández y Amalia Mejía; Occidente, Sucesión Félix Vallecillo y Antonio Alemán, calle enmedio; Norte, Sucesión de Rafaela viuda de Tiffer; y Sur, Bemilda Blanco de Ayala, calle enmedio.

Oyense oposición término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Diriomo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rubén Navarro, Srío.

1857 3 3

Nº 991

Juan Torres, solicita título supletorio casa y solar ubicados radio central esta ciudad, mide el solar doce varas frente por treinta y dos varas de fondo, sobre el que se haya construída una casa parada sobre horcones, embarrada, con tejas, con un sobre corredor y un cañoncito que sirve de cocina; mide la casa diez varas frente por seis varas y media de fondo; el sobre corredor mide diez varas frente por tres varas y media de fondo; y el cañoncito mide cuatro varas y media de frente por cuatro de fondo; y el conjunto limita: Oriente, Gregoria viuda de Artola; Occidente, Isafas Valdivia y Eulalio Torres, calle enmedio; Norte, Rosalía Blandón; y Sur, Juan González y Adela González de Torres. Estima este inmueble en doscientos córdobas.

Oyense oposición término legal. Dado Juzgado Local.—Ciudad Darío, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Treminio.—J. Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

2033 3 1

Nº 730

Antonia Carballo, solicita título supletorio predio rústico situado San Rafael del Sur, linda: Norte, José Angel Jarquín; Sur, camino real; Oriente, Julia Mora; Poniente, Juan Mercado.

Opóngase término legal ante Juzgado Primero Civil del Distrito.

Managua, nueve Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Bendaña, Srío.

1807 3 1

Nº 794

Inez Navarro, solicita título supletorio, solar veinticinco varas cuadradas, conteniendo casa tejas doce varas cañón y corredor. Ubicados Barrio Planta Eléctrica. Limitado: Oriente, Manuel Antonio Campos; Poniente, Ramón Jarquín; Norte, Ruperta Fajardo; Sur, Donatila Cubas.

Opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte de Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srío.

1871 3 1

Nº 625

Susana Télles solicita Título Supletorio solar situado El Viejo barrio La Parroquia lindante: Norte, Pablo Hidalgo, Sur Felix Díaz; Oriente, Francisca Malta; Poniente, Benito Blanco.

Opónganse terreno legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, tres Agosto mil novecientos cuarentinueve.—H. Montealegre, Srio. 1731 3 1

Nº 467

Seferino Entréquez, Sotero del Carmen y Gregoria Antonia, todos Jirón Araya, solicitan título supletorio finca rústica, sita Barrio La Vainilla, esta jurisdicción, limita: Oriente y Poniente, Fernando Blandino, camino interpuesto por el Poniente; Sur, Manuel Cortez; y Norte, Sinforosa Cortez, capacidad dos manzanas. Estímalo doscientos córdobas.

Quien créase con derechos, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios C., Srio.

Es conforme con su original.—Enmendado—Norte—Vale.—Rafael Palacios C., Srio.

1587 3 1

Nº 566

Petrona Arévalo, solicita título supletorio, solar y casa, situada cantón Oriental de este pueblo, con estos linderos y medidas: Norte, María Alonso, con cuarenta varas; Sur, Fabio Rodríguez, calle enmedio, cuarenta varas; Oriente, Isabel Pérez Rodríguez, cuarenta varas; Poniente, Gonzalo Gómez, calle enmedio, cuarenta varas.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, trece de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—A. Fradco G., Secretario. 1672 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 863

J. Demetrio Acevedo M., comerciante, este domicilio, apoderado de Abbott Laboratories de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registro esta etiqueta:



de forma rectangular, con una faja angosta, color verde azul, en la parte superior; enseguida una faja blanca y por último, una faja colar verde azul, en cuyas fajas se inscriben los detalles del producto que protege.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta Agosto, mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1927 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 847

José Mercedes Araica Corea, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, cabeza

de familia, pide adjudicación gratuita cien hectáreas terreno nacional situado Las Nubes y Coyolar esta jurisdicción contiene: café, chagüite, caña azúcar, potreros, trapiche medera y casas teja maní; todo con estos linderos: Oriente, propiedad Esteban Mc Ewan y Hacienda Oriental de Concepción de Pineda; Occidente, propiedad de José García; Norte, las de Roberto Ponce y Atanacia Blandón; y Sur, propiedad Guadalupe García.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación Hacienda. Matagalpa, veinticinco Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Agustín Montes h., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—Ernesto Alonso Rosales, Secretario. 1903 3 2

Nº 600

Los señores Ramón Sánchez Castillo, viudo, amanuense y Santos Sierra S. Veterinario, casado, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan en arriendo un lote de terreno ejidal como de diez hectáreas, ubicado en esta jurisdicción, limitado: Oriente, propiedad de don Antonio Balladares; Poniente, Finca Santa Engracia y finca San José de María Teresa Ocón de Sierra y camino Real de Juigalpa a San Ramón de por medio; Norte, Terreno de Luis Mena y Luis Felipe Baez y Sur, Finca Santa Engracia de don Manuel Lacayo y camino real de Juigalpa a San Ramón, enmedio.

Quien pretenda derechos en el, preséntese a deducirlo dentro del término de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Juigalpa, veintitres de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Testado—Norte—No Vale.—Ra. Mayorga C.—M. T. Martínez, Srio.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—M. T. Martínez, Srio. 1709 3 2

NOTIFICACION

Nº 987

A Ustedes colindantes nominados en la providencia que adelante insertaré les hago saber o notifico que en el juicio de Cesación de Comunidad y división o partición material de los lotes Números tres, seis, catorce, quince y dieciocho, resultantes de la partición material del lote número catorce del sitio dividido San Diego de Las Lagunillas, promovido por el señor don Marcial Aráuz, se ha dictado el auto que literalmente dice: Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Estelí ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana. No habiendo tenido efecto lo ordenado en el auto que antecede, por no haberse publicado los carteles en «La Gaceta», Diario Oficial, con la debida anticipación, señálase las once de la mañana del día Viernes, treinta de Septiembre del corriente año y como punto de reunión la posesión de doña Jesús Fajardo de Sol, para proceder

o mejor dicho para dar principio a las operaciones de división o partición de los lotes. Números tres, seis, catorce, quince y diez y ocho, de cuarenta manzanas, cuarenta y dos manzanas y tres mil cuatrocientos treinta y tres metros, once manzanas y un cuarto de manzana, treinta y una y media manzana, treinta y una manzana y un cuarto de manzana, respectivamente, resultantes de la partición material del lote número catorce del sitio dividido de San Diego de Las Lagunillas, de esta jurisdicción, descritos y deslindados en las Hijuelas acompañadas, debiendo citarse además de los comuneros o condueños señores: Jesús Fajardo de Sol, Alberto, Rosa, Olegario, Basilisa, Florencio, Juana Eva y Gregoria Rugama; Teódulo Faustino, Barsabas o Bersabé Rodríguez; Isabel, Amada, Onnovenia, Julio y Mercedes Castillo Castillo; María y Juana Santos Fajardo, a los colindantes señores, Juan Rodríguez Z, Juan de Dios Rugama, Manuel Rodríguez hijo, Angelina de Rugama, Clotilde Reina Rodríguez, sucesión Ester Rodríguez, sucesión de Salvador Fajardo, Lucía de Rugama, Rosa Rugama, Rufino González, Jesús Fajardo, Florencio y Alberto Rugama, sucesión de Guadalupe González, Guillermo González, Casimiro González, Ceferino Arbizú, Abraham Rugama, Lucía viuda de Rugama, Justo Alaniz y José Rugama o sucesores de estos, por herencia o dominio, para que concurren con sustitutos o los remitan, los que habrán de contribuir al mejor o mayor acierto de las operaciones previniéndose a los primeros o sea a los comuneros mencionados, inclusive el señor don Marcial Aráuz, que figura como demandante en el presente juicio, que dentro de tercero día de notificado, nombren un perito agrimensor, bajo apercibimientos de nombrarlo de oficio esta autoridad, si no lo hicieren o no se avinieren en uno solo, debiendo notificarse a los condueños referidos en la forma preceptuada por el Arto. 1.070 Pr. por ser rebeldes. Siendo más de seis los colindantes nominados, cíteseles o notifíqueseles por medio de cédula que se fijará en La Tabla de Avisos de este Juzgado y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, Arto. 123 Pr. Notifíquese, Srío.

Lo que notifico a Ustedes en la ciudad de Estelí a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador Anibal López, Srío. 2034 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 913

María Leticia Narváez solicita decláresele heredera su madre María Cruz Narváez, dos derechos tierra, una y media caballería, sitio Garabatal. Una caballería, San Claudio Tolapa, terreno propio, jurisdicción Larreynaga lindante: Oriente, Sinacapa; Poniente, Las Cuevas; Norte, San Cristóbal; Sur, Las Fuentes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srío. 1962 1

Nº 845

José Mairena Medina, pide declárase heredero hermano legítimo Eliseo Mairena, bienes consisten: Finca, agrícola, «Lechecugos», denominada, «La Luz»: Oriente, Carmen Guido, Poniente, Jesús Sandoval y otros; Norte, Ramón Cárvajal y otros; Sur, Abraham Torres y otros; terreno propio, setecientos cincuenta manzanas extensión.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Agosto veinticinco mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srío. 1905 1

Nº 844

Ezequiel Olivas, vecino Condega, solicita ser declarado heredero su padre Esteban Olivas. Bienes: media caballería sitio Guanacaste, jurisdicción Condega, limitado: Oriente, Bijagual; Occidente, Santa Bárbara Guayucalí; Norte, El Jocote; Sur, San Sebastián Yalí. Cónyuge sobreviviente: Inés García. Coherederos: Gumercindo, Santos, Apolinar, Margarita, Carlos, Isabel, y María Olivas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veinticinco Agosto mil novecientos cuarenta y nueve. Ocho de la mañana. Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1906 1

Nº 807

Adilia Delgado, pide declaratoria herederos su madre Francisca Delgado Zelaya, unión hermanas Soledad y Magdalena Delgado. Bienes: Tercera parte herencia de Pedro Delgado consistente siete caballerías en El Chagüite; dos caballerías y cuarto sitio Las Pilas; tres cuartos en Las Fuentes; diez mil árboles café y una ensenada quince manzanas sitio Las Pilas; este Departamento.

Quien tenga derechos opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Agosto mil novecientos cuarentinueve.—R. Oscar Santos, Srío. 1807 1

Nº 924

Ana Jacoba Vallejos, solicita decláresele heredera unión hermanos: Alejo, María Francisca y Natividad Vallejos, su padre Estéban Vallejos, finca agrícola, siete manzanas, terreno propio, Lechecugos, lindante: Oriente, Poniente, Norte, Salvador Baldivón; Sur, Julio C. Barreto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborio E., Srío. 1987 1